



CUT: 98741-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0367-2021-ANA-AAA.H

Tarapoto, 29 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 98741-2021** sobre Autorización de Ejecución de Obra Mínima en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”,

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29338, “Ley de Recursos Hídricos”, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establecen que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que, la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otros similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrá ser autorizada siguiendo un procedimiento simplificado establecido en el precitado Reglamento.

Que, visto el expediente, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI**; con RUC N° 20176714566, con domicilio en Jr. Grau N° 118, distrito de Cuñumbuqui, provincia de Lamas, departamento de San Martín; solicita Autorización para la Ejecución de Obras Mínimas de la quebrada Shitariyacu; para desarrollar la Actividad de: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO CON MATERIAL PROPIO DE LA QUEBRADA SHITARAYACU TRAMO I, DE LA PROG. 0+000 KM A LA 0+420 KM, EN LA LOCALIDAD DE CUÑUMBUQUI, DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA LAMAS, REGIÓN SAN MARTÍN”; adjuntando a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Carta N° 239-2021-ANA-AAA.H-ALA-TA, la administración local de agua Tarapoto, comunica al administrado las observaciones advertidas; otorgando un plazo de diez (10) días hábiles, para que el administrado cumpla con levantar las observaciones.



Que, con Oficio N° 146-2021-MDC/A, de fecha 12 de agosto de 2021; el administrado, adjunta documentación técnica con la finalidad de levantar las observaciones advertidas por el área técnica.

Que, con Carta N° 305-2021-ANA-AAA.H-ALA.TA; se invita al administrado a participar en la verificación técnica de campo, a realizarse el martes 17 de agosto de 2021 a horas 2:30pm:

Que, mediante Informe Técnico N° 0102-2021-ANA-AAA.H-ALA.TA/EPY; la Administración Local de Agua Tarapoto, concluye:

- La solicitud de Autorización de Ejecución de Obra Mínima en Fuente Natural de Agua para el desarrollo del proyecto "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO CON MATERIAL PROPIO DE LA QUEBRADA SHITARAYACU TRAMO I, DE LA PROG. 0+000 KM A LA 0+420 KM, EN LA LOCALIDAD DE CUÑUMBUQUI, DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA LAMAS, REGIÓN SAN MARTÍN", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- El proyecto tiene como objetivo la limpieza, descolmatación y encauzamiento del material de arrastre de la Quebrada Shitariyacu, los mismos que serán colocados en ambas márgenes, como protección de las viviendas y del borde superior de la ribera.
- El punto de inicio de la obra es aguas arriba como referencia el Puente Vehicular sobre la Quebrada Shitariyacu carretera Cuñumbuqui – Sisa en las coordenadas UTM (WGS84), ZONA 18S: 335 543m_E – 9 279 610m_N; y como punto final aguas debajo de la Quebrada Shitariyacu en las coordenadas UTM (WGS84) 335 945m_E – 9 279 666m_N.
- El volumen de material a descolmar sobre el cauce de la Quebrada Shitariyacu es de 9 765,00 m³.
- La maquinaria utilizar para la ejecución de la obra mínima será excavadora y la conformación del muro de protección será con el mismo material del cauce en el tramo donde se ubica el proyecto, sin afectar a terceros.
- El plazo para la ejecución del proyecto "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO CON MATERIAL PROPIO DE LA QUEBRADA SHITARAYACU TRAMO I, DE LA PROG. 0+000 KM A LA 0+420 KM, EN LA LOCALIDAD DE CUÑUMBUQUI, DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA LAMAS, REGIÓN SAN MARTÍN" será de veinte y dos (22) días calendarios.
- La Resolución Administrativa N° 010-84.DR.BM de fecha 31 de mayo de 1984, se delimita la faja marginal de la Quebrada Shitariyacu con un ancho de 50., 100, 50, 75 y 25 sobre la margen derecha y de 50m a la margen izquierda.
- El solicitante se compromete a cumplir con lo desarrollado en el expediente técnico para lo cual adjunta la Declaración de Cumplimiento de lo desarrollado en el expediente técnico, así mismo autoriza la notificación de cualquier documento mediante correo electrónico municuñumbuqui@hotmail.com y pedrobv_alcalde.cuñumbuqui@gmail.com.



- Es procedente autorizar la ejecución de obra mínima en la fuente natural de agua – Quebrada Shitariyacu, proyecto denominado “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO CON MATERIAL PROPIO DE LA QUEBRADA SHITARAYACU TRAMO I, DE LA PROG. 0+000 KM A LA 0+420 KM, EN LA LOCALIDAD DE CUÑUMBUQUI, DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA LAMAS, REGIÓN SAN MARTÍN”, solicitado por la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, de acuerdo con el cuadro siguiente:

| | |
|--------------------------|---|
| Titular | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI |
| RUC | 20176714566 |
| Nombre del Proyecto | “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO CON MATERIAL PROPIO DE LA QUEBRADA SHITARIYACU TRAMO I, DE LA PROG. 0+000 KM A LA 0+420 KM, EN LA LOCALIDAD DE CUÑUMBUQUI, DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA LAMAS, REGIÓN SAN MARTÍN” |
| Tipo de Intervención | Público |
| Ubicación Política | Departamento: San Martín Provincia : Lamas Distrito : Cuñumbuqui Sector : Shitariyacu |
| Unidad Hidrográfica | 49844 – Cuenca Mayo |
| Tipo de Fuente de Agua | Superficial |
| Nombre de la Fuente | Quebrada Shitariyacu |
| Ancho de Faja Marginal | 25,00 m |
| Ubicación Geográfica | Punto de Inicio: Coordenadas UTM; Datum: WGS 84; zona: 18S: 335 543m_E – 9 279 610m_N Punto Final, Coordenadas UTM; Datum: WGS 84; zona: 18S: 335 945m_E – 9 279 666m_N |
| Componentes del Proyecto | “Limpieza, descolmatación y encauzamiento con material propio de la quebrada Shitariyacu tramo i, de la prog. 0+000 km a la 0+420 km, en la localidad de Cuñumbuqui, distrito de Cuñumbuqui, provincia lamas, región san martín”, cuyas característica y dimensiones son las siguientes: Características de la Obra: <ul style="list-style-type: none">• Longitud del tramo 420,00 m.• Volumen a descolmatar 9 765,00 m³. Maquinaria a utilizar: <ul style="list-style-type: none">• Excavadora |
| Plazo de Ejecución | Veinte y dos (22) días calendario |

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 011-2021-/GTB-OS90000183 determina que:

- Que, de la evaluación del presente expediente administrativo se tiene que, está referido al procedimiento sobre Autorización de Ejecución de Obras mínimas de la quebrada Shitariyacu; para desarrollar la Actividad de: “Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento con material propio de la Quebrada Shitarayacu Tramo I, de la Prog. 0+000 Km A La 0+420 Km, En la Localidad de Cuñumbuqui, Distrito De Cuñumbuqui, Provincia Lamas, Región San Martín”; bajo ese contexto, el presente procedimiento administrativo se enmarca dentro



de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, en ese sentido, en la precitada Resolución Jefatural en su artículo 38°, se precisa los requisitos para la autorización de ejecución de obras mínimas;

- Que el expediente sobre Autorización de Ejecución de Obra Mínima en Fuente Natural de Agua, ha sido tramitado teniendo en cuenta los alcances del artículo 38° de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA como obras mínimas para la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica multisectorial; por lo cual resulta procedente amparar lo solicitado;
- Se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, el presente procedimiento corresponde a una obra mínima para desarrollar la actividad de “Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento con material propio de la Quebrada Shitarayacu Tramo I, de la Prog. 0+000 Km A La 0+420 Km, En la Localidad de Cuñumbuqui, Distrito De Cuñumbuqui, Provincia Lamas, Región San Martín”; otorgando el plazo de veintidos (22) días calendarios, conforme al plazo previsto de la evaluación técnica, recomendando que **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI**, Informe el término de la mencionada obra; asimismo, disponer que la Administración Local de Agua Tarapoto, supervise que la obra se ejecute en el lugar autorizado, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0102-2021-ANA-AAA.H-ALA.TA/EPY, e Informe Legal N° 011-2021-/GTB-OS90000183 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-, AUTORIZAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI; con RUC N° 20176714566, la Autorización para la Ejecución de Obra Mínimas, para el desarrollo del proyecto de: “Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento con material propio de la Quebrada Shitarayacu Tramo I, de la Prog. 0+000 Km A La 0+420 Km, En la Localidad de Cuñumbuqui, Distrito De Cuñumbuqui, Provincia Lamas, Región San Martín”; según las siguientes características:

| | |
|------------------------|---|
| Titular | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI |
| RUC | 20176714566 |
| Nombre del Proyecto | “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO CON MATERIAL PROPIO DE LA QUEBRADA SHITARIYACU TRAMO I, DE LA PROG. 0+000 KM A LA 0+420 KM, EN LA LOCALIDAD DE CUÑUMBUQUI, DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA LAMAS, REGIÓN SAN MARTÍN” |
| Tipo de Intervención | Público |
| Ubicación Política | Departamento: San Martín Provincia : Lamas Distrito : Cuñumbuqui Sector : Shitariyacu |
| Unidad Hidrográfica | 49844 – Cuenca Mayo |
| Tipo de Fuente de Agua | Superficial |



| | |
|--------------------------|--|
| Nombre de la Fuente | Quebrada Shitariyacu |
| Ancho de Faja Marginal | 25,00 m |
| Ubicación Geográfica | Punto de Inicio: Coordenadas UTM; Datum: WGS 84; zona: 18S: 335 543m_E – 9 279 610m_N Punto Final, Coordenadas UTM; Datum: WGS 84; zona: 18S: 335 945m_E – 9 279 666m_N |
| Componentes del Proyecto | “Limpieza, descolmatación y encauzamiento con material propio de la quebrada Shitariyacu tramo i, de la prog. 0+000 km a la 0+420 km, en la localidad de Cuñumbuqui, distrito de Cuñumbuqui, provincia lamas, región san martín”, cuyas característica y dimensiones son las siguientes: Características de la Obra: <ul style="list-style-type: none">• Longitud del tramo 420,00 m.• Volumen a descolmatar 9 765,00 m³. Maquinaria a utilizar: <ul style="list-style-type: none">• Excavadora |
| Plazo de Ejecución | Veinte y dos (22) días calendario |

Artículo 2º.- OTORGAR el plazo de veintidós (22) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la resolución, para la ejecución del proyecto descrito en el artículo precedente, debiendo **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI**, informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tarapoto, supervise que la obra se ejecute en el lugar y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir; asimismo, indicar que **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI**, asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la Resolución directoral a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI**; con RUC N° 20176714566, con domicilio en Jr. Grau N° 118, distrito de Cuñumbuqui, provincia de Lamas, departamento de San Martín; poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Administración Local de Agua Tarapoto, mediante notificación electrónica, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. JOSE DOLORES RIVAS LLUNCOR
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga